



Municipalidad Provincial de Concepción
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°116-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El informe realizado por el Sr. Regidor Joaquin Oyola Castro, referente a la Obra del Jr. Ricardo Palma y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°13 de fecha 01 de Julio del año 2016 en la estación de orden del día se trató el informe mediante diapositivas realizado por el Sr. Regidor Joaquin Oyola Castro en cuanto al cambio de tubería realizado en la obra del Jr. Ricardo Palma, fundamentando que fueron advertidos por los mismos vecinos del Jr. Ricardo Palma que se estaba procediendo a retirar la tubería de marca PAVCO y reemplazarlo por tubería de marca PLASTICA, asimismo que ya se habían enterrado 3 tubos de marca plástica en la obra Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular del Jr. Ricardo Palma tramo Av. Mcal. Castilla – Carretera Central de la Ciudad de Concepción – Junín, es más no se encontraba el Sr. Residente de obra ni el supervisor

Asimismo se informa sobre la falsificación de las firmas del almacenero con el Residente de obra en un pedido de consumo de combustible.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por mayoría de sus miembros:

ACUERDA: El concejo Municipal por mayoría acuerda que el informe pase al ejecutivo, Gerencia de Obras recomendando se realice trabajos de verificación de la tubería instalada con participación de los vecinos, así como se informe a Concejo municipal sobre el cambio de tubería. De igual manera se recomienda se derive a Secretaria Técnica el tema sobre la falsificación de firmas en los vales de combustible.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los 04 días del mes de Julio del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osores Cárdenas
ALCALDE



integrando Concepción y sus distritos